

RESOLUCIÓN CS Nº 262/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2018

Expediente Nº 10.130/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático presentado por la Dra. Liliana Beatriz MORAÑA, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Moraña comunica que durante el Año Sabático tiene previsto realizar:

- La confección de un "Manual de Cátedra", que contenga los temas que se imparten en las materias obligatorias del Profesorado en Ciencias Biológicas y la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología.

Que la mencionada docente hará uso de dicho beneficio en dos periodos no consecutivos, a fin de no afectar el dictado de clases de las asignaturas a su cargo y las mesas de exámenes ordinarias y extraordinarias en la que se encuentra como titular.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 251-2018, avala la solicitud de usufructo de año sabático de la Dra. Moraña y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estamento de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el reglamento aprobado por Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 175/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 12º Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2018)

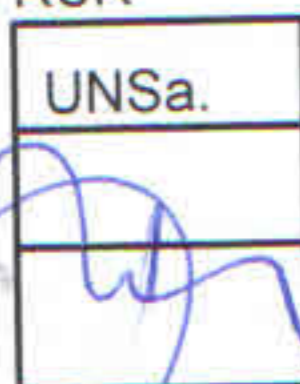
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Dra. Liliana Beatriz MORAÑA, D.N.I. Nº 17.088.258**, Profesora Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Diversidad Biológica I" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – Facultad de Cs. Naturales, durante los periodos: **01 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019** y desde **01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, con encuadre en la Resolución CS Nº 472/89.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Dra. Moraña, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Dra. MORAÑA y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín.

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA